

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franco, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-
migrantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Se han aprobado hasta la fecha, total ó parcialmente, 16 planes provinciales de caminos vecinales, y con el fin de impulsar su ejecución se puede asignar á las Juntas provinciales respectivas una nueva subvención con cargo á la cantidad del crédito de obras nuevas, que resulta remanente por libramientos no cobrados y reintegros hechos hasta hoy por las Jefaturas de Obras públicas.

Por esta consideración, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se asigne una subvención de 8.000 pesetas á cada una de las Juntas provinciales de caminos vecinales de Alicante, Almería, Avila, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, Madrid, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Soria y Zaragoza.

2.º Que dichas subvenciones se libren en firme, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio, de conformidad con el Real decreto de 24 de Enero de 1908, á favor de su Presidente.

3.º Los Presidentes de las Juntas provinciales (que son los Gobernadores civiles de sus provincias respectivas) harán efectivo inmediatamente el libramiento y lo ingresarán en la Sucursal de la Caja de Depósitos, consignando «que queda á su disposición mediante la autorización de la Dirección general de Obras públicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1909.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 1.º de 1.º de Enero.)

Dirección general de Obras públicas

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Ricardo Godínez, en solicitud de autorización para aprovechar un salto de agua en término de Caravaca,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización á D. Ricardo Godínez y Leante para construir una presa en el río Quipar y sitio denominado Casa de Vargas, término municipal de Caravaca, para derivar 500 litros por segundo, así como también todas las obras que comprende el proyecto presentado para tal objeto y que lleva fecha de 30 de Mayo de 1905.

2.ª El objeto de este aprovechamiento será única y exclusivamente el obtener mediante un salto fuerza motriz para la producción de energía eléctrica para alumbrado y aplicaciones industriales.

3.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares.

4.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el petionario y con todas las condiciones de impermeabilidad en las que se ejecuten fuera del lecho del río.

5.ª Cualquier alteración esencial que conviniere introducir durante el curso de ejecución de las obras, será objeto de una nueva petición.

6.ª La inspección de las obras, así como la vigilancia para la observancia de estas cláusulas se hará por la Jefatura de la División Hidráulica del Segura.

7.ª Serán de cuenta del concesionario los gastos que origine la inspección y vigilancia á que hace referencia la cláusula anterior.

8.ª Las obras se empezarán después de otorgada la concesión y se terminarán en el plazo de dos años, contados á partir de la fecha en que se comunique al interesado el otorgamiento de la concesión.

9.ª Una vez terminadas las obras el concesionario lo participará al señor Gobernador, para que por la Jefatura de la División Hidráulica

del Segura se haga el reconocimiento y recepción de ellas, si procede.

10. En caso de que el petionario dejare de cumplir cualquiera de estas cláusulas, así como en el de que destinase la cantidad de agua derivada, en todo ó en parte, á algún otro uso que no sea para el que se le concede, quedará caducada la concesión desde luego y el concesionario tendrá que destruir á su costa las obras emplazadas en el río y dejar su cauce en el estado en que actualmente se encuentra.

11. El concesionario deberá pre-

sentar, antes de empezar las obras, el resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el *Boletín oficial*, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1909.—El Director general, Burell.—Señor Gobernador civil de Murcia

(«Gaceta» núm. 7 de 7 de Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 39.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Relación nominal de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar, expedidas durante el mes de la fecha.

Numeros . . .	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Fecha de la expedición	Clase de licencia.	
				Armas.	Caza.
805	José García Pérez de Tudela.	Pt.º de Lumbreras.	1.º Dbe. 1909	1	»
806	Lorenzo García Gil.	Murcia.	2 » »	1	»
807	José Caparrós García.	La Unión.	2 » »	1	»
808	Nicolás Sánchez Parra.	Algar.	3 » »	1	»
809	Antonio Giménez Gisbert.	Santomera.	3 » »	1	»
810	Antonio Cano Nieto.	Murcia.	7 » »	1	»
811	Alfonso Tudela Gómez.	Totana.	7 » »	1	»
812	Juan Ros Martínez.	Cartagena.	7 » »	1	»
813	Rolando Broman.	Id.	7 » »	1	»
814	José Degos.	Id.	7 » »	»	1
815	Miguel Martínez Hernández.	Id.	7 » »	»	1
816	Francisco Alcaraz Lucas.	Id.	7 » »	»	1
817	Agustín Martínez Ramos.	Murcia.	7 » »	»	1
818	Pedro Marin Ordóñez.	Cieza.	7 » »	»	1
819	Gregorio Navarro López	Calasparra.	7 » »	»	1
820	Antonio García Martínez.	Murcia.	9 » »	1	»
821	Juan Manrubia Cruz.	Beal.	9 » »	1	»
822	José Cayuela Navarro.	Cartagena.	9 » »	1	»
823	Manuel Sanz Cabo.	Id.	9 » »	1	»
824	Pedro López Jara.	Murcia.	9 » »	1	»
825	Antonio Arróniz Sánchez.	Id.	9 » »	1	»
826	Francisco Estrada Frutos.	Id.	9 » »	1	»
827	Arturo Martínez Murcia.	La Unión.	9 » »	1	»
828	José Chumillas Herrera.	Murcia.	10 » »	1	»
829	Venancio López Asensio.	La Unión.	10 » »	»	1
830	Eusebio Victoria Sánchez.	Id.	10 » »	»	1
831	Antonio Soler Rodríguez.	San Javier.	13 » »	1	»
832	Joaquín Ibáñez Carrasco.	La Unión.	13 » »	1	»
833	Juan Pifuelja García.	Murcia.	13 » »	1	»
834	Marcelino Martínez Ballestera.	San Javier.	13 » »	»	1
835	Adolfo Clemente Bolarin.	La Unión.	14 » »	»	1
836	Mariano Fontana Iáñez.	Totana.	14 » »	»	1

Números...	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Fecha de la expedición	Clase de licencia.		Números...	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Fecha de la expedición	Clase de licencia.	
				Armas.	Caza.					Armas.	Caza.
837	Octavio Cano Vélez.	Murcia.	14 Dbre. 1909	»	1	864	Nicomedes Góñez Carrión.	Cartagena.	22 Dbre. 1909	1	»
838	Miguel Crespo Parra.	Totana.	14 » »	»	1	865	Joaquín Cánovas Pérez.	Id.	22 » »	1	»
839	Joaquín Real Perín.	Id.	14 » »	»	1	866	Francisco Sánchez de las Matas.	Id.	24 » »	»	1
840	Ramón Tortosa Esteve.	Yecla.	15 » »	»	1	867	Francisco Sánchez de las Matas.	Id.	24 » »	1	»
841	José Soriano Lorente.	Id.	15 » »	»	1	868	Antonio Navarro Arques.	Murcia.	24 » »	1	»
842	José María Guillamón Miró.	Murcia.	15 » »	»	1	869	Pedro García Castejón.	Id.	27 » »	»	1
843	Faustino Romero Solano.	Cartagena.	15 » »	»	1	870	Ginés Jorquera Campillo.	Mazarrón.	27 » »	1	»
844	Silvestre Sánchez Manzanera.	Lorca.	15 » »	1	»	871	Gabriel Marco Hervás.	Abanilla.	27 » »	»	1
845	Antonio Esteve Campos.	Fortuna.	15 » »	1	»	872	Joaquín Fernández Martínez.	San Javier.	28 » »	»	1
846	José María Guillamón Miró.	Murcia.	15 » »	1	»	873	Manuel Segar Pérez.	Alcantarilla.	28 » »	1	»
847	Antonio Inglés Alcaraz.	Sucina.	17 » »	»	1	874	Pascual Acuña Acuña.	Aguilas.	28 » »	1	»
848	José Morales Miñana.	Abanilla.	17 » »	»	1	875	José Fernández Padro.	Murcia.	28 » »	1	»
849	Francisco Martínez.	Espinardo.	17 » »	1	»	876	Manuel García Zapata.	Mula.	29 » »	»	1
850	Julio Jorquera Saura.	Santa Lucía.	18 » »	1	»	877	Amaro Inglés Conesa.	Cartagena.	29 » »	1	»
851	Juan Martínez Muñoz.	Totana.	20 » »	»	1	878	Pedro Inglés García.	Id.	29 » »	1	»
852	José María Martínez.	Caravaca.	20 » »	»	1	879	Emilio Gómez Molina.	Abarán.	29 » »	1	»
853	José María Martínez.	Id.	20 » »	1	»	880	Ginés Lorente Marco.	Corvera.	30 » »	1	»
854	Francisco García Hernández.	Fuente-alm.º	20 » »	1	»	881	Antonio Pérez-Abellán.	Murcia.	30 » »	1	»
855	Calixto Riojas Payol.	Caravaca.	21 » »	1	»	882	Luis Grech Peña.	Id.	30 » »	1	»
856	Antonio García Giménez.	Fuente-alm.º	21 » »	1	»	883	Benigno Sánchez Arroyo.	Albujón.	31 » »	1	»
857	Antonio Sánchez Gómez.	Lorca.	21 » »	1	»	884	Gonzalo Salas Sánchez.	Caravaca.	31 » »	»	1
858	José Hernández Mora.	Murcia.	21 » »	1	»	885	Francisco García Martínez.	Cartagena.	31 » »	»	1
859	José Hernández Mora.	Id.	21 » »	»	1	886	Antonio Gómez Castaño.	Abarán.	31 » »	1	»
860	José Dodero Pérez.	Algar.	21 » »	»	1	887	Juan Marín Rubio.	Alquerías.	31 » »	1	»
861	Vicente Alfonso Madrona.	San Javier.	21 » »	»	1						
862	José Sánchez López.	Mula.	21 » »	1	»						
863	Miguel de Miguel Ros Solano.	Cartagena.	22 » »	1	»						

Murcia 5 de Enero de 1910.—El Gobernador, *Federico Ordás y Avella.*

Número 14.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas abandonados y declarados fenecidos y sin curso, desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1909, que se publica con arreglo al art. 106 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Núms.	NOMBRES	Término.	INTERESADOS	Representantes.	Fechas de los decretos de cancelación.	Causas de las cancelaciones.	Pertenencias solicitadas
17.921	María.	Aguilas.	Luis Brugarolas.	»	13 Julio 1909.	Por renuncia.	28
16.756	San Miguel.	Cartagena.	Id.	»	22 id. id.	Por Real orden de 11 de Abril de 1906.	20
16.883	San José.	Lorca.	Id.	»	Id.	Id.	12
17.950	Santo Cristo.	Yecla.	José Tomás Navarro.	»	4 Agosto id.	Por no acompañar carta de pago.	20
17.954	Busca que busca.	Fuente-alm.º	Ginés Rex García.	»	Id.	Id.	12
17.957	Virgen del Carmen.	Murcia.	Juhán Pérez Cano.	»	Id.	Id.	20
17.452	Ampliación á Siglo XX (demasia).	Mula.	José Maestre.	Anselmo Bañón.	Id.	Por renuncia.	»
17.956	Juanita.	Cartagena.	Miguel Tobal Yúfera.	»	Id.	Id.	18
17.952	Primera.	Id.	José Illán Miñana.	»	5 id. id.	Id.	20
17.966	San Antonio.	Mazarrón.	Antonio Espinosa Plazas.	Anselmo Bañón.	3 Sbre. id.	Id.	20
17.447	Ampliación á Siglo XX.	Mula.	José Maestre.	Id.	31 Agosto id.	Por no presentar papel de reintegro.	12
17.100	Portman.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.081	Adelante.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.082	Siglo XX.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.087	Hispania.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	24
17.099	Alfonso XIII.	Cehegin.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.101	Relámpago.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.102	Fugar.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.103	Imposible.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	18
17.104	Quien sabe.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.105	Salud.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.330	Ampliación.	Alhama.	Agustín Medina.	Id.	Id.	Id.	30
17.369	Carmen.	Murcia.	Id.	Id.	Id.	Id.	25
17.378	La Occidental.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.432	El Purgatorio.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	29
17.719	La Rica.	Cartagena.	Id.	Id.	Id.	Id.	15
17.839	Unión de Tres.	Id.	Juan Garre.	Id.	Id.	Id.	31
17.710	Número Cinco (demasia).	Aguilas.	Eduardo Argente.	Id.	Id.	Id.	30,500 ^m
17.959	Los Dos Hermanos.	Mazarrón.	Luciano Ros García.	»	19 id. id.	Por renuncia.	30
17.027	La Orilla.	Lorca.	Antonio Mulero.	»	6 Sbre. id.	Por no presentar papel de reintegro.	24
17.051	San Antonio.	Id.	Id.	»	Id.	Id.	18
10.010	Montserrat.	Id.	Antonio Monserrat.	»	Id.	Id.	20
17.557	San José.	Id.	Andrés Sánchez Muñoz.	»	Id.	Id.	20
17.843	Ampliación.	Id.	José Just y Cuadrado.	»	Id.	Id.	5
17.720	Virgen de la Caridad.	Id.	Fulgencio Rosique.	»	Id.	Id.	20
17.716	Dos Amigos.	Murcia.	José Serrano.	»	Id.	Id.	12

Núms.	NOMBRES	Término.	INTERESADOS	Representantes.	Fechas de los decretos de cancelación.	Causas de las cancelaciones.	Pertenencias solicitadas
17.415	La Isabel.	Murcia.	Andrés Alcaraz.	»	6 Sbre. 1909.	Por no presentar papel de reintegro.	20
17.021	Balbina.	Aguilas.	Antonio Mulero.	»	Id.	Id.	24
17.313	Amparo.	Id.	Amparo Baldrich.	»	Id.	Id.	15
17.462	Jesús.	Bullas.	Jesús Gómez Marin.	»	Id.	Id.	20
17.658	El Padre Eterno.	Calasparra.	José María Torres.	»	Id.	Id.	20
17.197	Complemento.	Totana.	Sociedad La Imprevista.	Rafael Pedreño.	Id.	Id.	12
17.457	La Cabrera.	Caravaca.	Idem San Antonio.	»	Id.	Id.	12
17.456	Dios es Justo.	Id.	Id.	»	Id.	Id.	20
17.967	Mendigorría (demasia).	Cartagena.	Empresa Sol 2.º	Julio Soler.	11 id. id.	Por renuncia.	»
17.945	San Pedro.	Mazarrón.	Simón Muñoz Conesa.	»	28 id. id.	Id.	20
17.946	Meterse en medio.	Id.	Roberto Moreno Parreño.	»	Id.	Id.	15
17.048	Santa Lucia.	Cartagena.	Aniceto Muñoz Muñoz.	»	Id.	Id.	20
17.512	Carolina la Doncella (demasia).	Id.	Sociedad Dios proteja á este Angel.	Carlos Duelo.	15 Octubre id.	Por falta de terreno franco.	»
17.573	La Carolina (id.)	Id.	Pio Wandosell.	»	Id.	Id.	»
17.649	Inocente (id.)	Id.	Sociedad Escombreras.	J. Gómez Amat.	Id.	Id.	»
17.938	El Porvenir.	Jumilla.	Martín Pérez Medina.	»	Id.	Por renuncia.	20
17.962	Vibora.	Fuente-alm.º	Antonio Espinosa.	Anselmo Bañón.	7 id. id.	Id.	18
15.202	La Dos (demasia).	Lorca.	Pio Wandosell.	»	28 id. id.	Por no presentar papel de reintegro.	16.714 ^m
15.203	La Tres (id.)	Id.	Id.	»	Id.	Id.	121.648'96
17.567	Pagana (id.)	Cartagena.	Sociedad La Ilusión.	Anselmo Bañón.	Id.	Por falta de terreno franco.	»
17.980	Seguimos en medio.	Mazarrón.	Roberto Moreno.	»	13 Noviembre id.	Por renuncia.	17
18.002	El Descuido.	Cartagena.	Manuel Peñalver.	»	17 id. id.	Por no consignar carta de pago.	10
18.003	2.ª Virgen del Carmen.	Abarán.	José Antonio Gómez Carrillo.	»	Id.	Id.	20
17.988	La Burrica.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	Id.	Por renuncia.	18
16.719	Adolfo.	Murcia.	Luis Brugarolas.	»	20 id. id.	Por no consignar papel de reintegro.	16
18.005	San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Anselmo Bañón.	»	26 id. id.	Por no consignar carta de pago.	20
18.039	Otra Reina del Cielo.	Lorca.	Sebastián Serrahima.	»	13 Diciembre id.	Id.	6
18.040	Santa Rita.	Id.	José García Serrano.	»	Id.	Id.	6
18.942	San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Raimundo Manzanares.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	20
18.054	Nicolasa.	Cehegin.	Antonio Montalvo Ruiz.	»	22 id. id.	Por renuncia.	20
17.770	Los Pinos.	Cartagena.	Sociedad Anónima de Aguas.	Francisco Narbona.	31 id. id.	Por no consignar papel de reintegro.	48
17.777	Buenaventura.	Lorca.	Luis Alba.	»	Id.	Id.	19
17.808	Josefa.	Ricote.	Eduardo Más y Mateos.	»	Id.	Id.	20
17.841	Dios.	Id.	Id.	»	Id.	Id.	20
17.700	Virgen de Begoña (demasia).	Lorca.	Alfonso Márquez.	Anselmo Bañón.	Id.	Por no consignar nuevo depósito.	148.752 ^m
18.055	Tercera Esperanza.	Id.	Antonio Monserrat.	»	Id.	Por renuncia.	20
18.007	Dragón.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Roberto Moreno.	Id.	Id.	7

Murcia 4 de Enero de 1910.—El Jefe del Distrito, Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 23.

ARSENAL DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Don José Miralles Bernabeu, Juez instructor de este Arsenal y de la causa contra el individuo que se expresa, al que se cita, llama y emplaza por la presente requisitoria, expedida con arreglo á la Real orden de 17 de Febrero de 1909, inserta en la «Gaceta de Madrid», número 49:

Procesado: Tomás Rodríguez y Rodríguez, hijo de Isidro y de Joaquina, natural de Cádiz, casado, fogonero de 2.ª clase de la Armada, de 41 años de edad, pelo negro, barba cerrada, ojos pardos, nariz regular, estatura regular, color trigüeño, último domicilio Arsenal de Cartagena, por el delito de primera deserción, ha de comparecer ante el Juez instructor que suscribe, en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria. Dada en el Arsenal de Cartagena á los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve. —V.º B.º: El Juez instructor, Miralles.—P. S. M., El Secretario, Ildefonso Rodríguez.

Quinta sección.

Número 41.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de responsabilidades.

Notificación.

La Dirección general de contribuciones, Impuestos y Rentas, con fechas 20 de Noviembre del año último y 3 del actual, ha dictado acuerdos de esta Delegación de Hacienda revocando los fallos absolviendo de responsabilidad á los Concejales que componían las Corporaciones municipales en los años y Ayuntamientos que á continuación se expresan, como consecuencia de los recursos de alzada que entablaron ante el ya referido Centro Directivo.

Ayuntamientos que se citan.

Archena, año 1904, con fecha 10 de Noviembre de 1909.
Alguazas, 1905, 1907 y 1908 id. id.
Beniel, 1903 y 1904 id. id.
Bullas, 1904 id. id.
Calasparra, 1904 y 1905 id. id.
Caravaca, 1902 y 1903 id. id.
Cehegin, 1906 y 1908 id. id.
San Javier, 1904, 1905 y 1907 id. id.
idem.
Bullas, 1906, 3 de Enero de 1910.
Cehegin, 1904 id. id.

Caravaca, 1905 id. id.
Molina, 1905 id. id.
Mula, 1905 id. id.

Lo que se inserta en este *Boletín oficial*, como notificación y para conocimiento de los interesados.

Murcia 8 de Enero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 40.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Emilio Vela Hidalgo, Administrador de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Reglamentos de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, por término de ocho días, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, el padrón de la contribución urbana que rige en el actual presupuesto de 1910, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho en el plazo señalado.

Murcia 8 de Enero de 1910.—Emilio Vela Hidalgo.

Número 832.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales.

LA UNION

- José Cegarra Nieto, 2'12 pesetas.
- El mismo, 2'12.
- El mismo, 2'12.
- El mismo, 2'12.
- El mismo, 2'65.
- Jacinto Conesa García 3'18.
- Remedios Carmona, 8'79.
- La misma, 3'71.

MURCIA

Josefa Cayuela Rosique, 3'70 pesetas.

PORTMAN

José Carrión Blaya, 1'59 pesetas.

MADRID

- Francisco Javier Cervantes, 4'92 pesetas.
- Juan Cervantes Sanz Ge Andino, 4'93.
- El mismo, 4'92.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.— El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 57.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 30 de Diciembre último, para arrendar los arbitrios establecidos sobre Lonja y Mercado de la plaza del Parque y uso voluntario de la Romana durante los años 1910 al 1912 inclusive, de conformidad á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día nueve de Febrero próximo, bajo el tipo de 31.707 pesetas cada un año, ante mí y el Concejal designado al efecto y con asistencia de Notario público.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado con todo género de seguridades que crean convenientes, extendido en papel sellado de la clase undécima, conforme al modelo que á continuación se inserta, de nueve de la mañana á dos de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado pesetas 1.585'35, equivalente al 5 por ciento de la cantidad estipulada como tipo, en la Depositaria de este Municipio ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, bien en metálico, en valores ó signos de crédito del Estado ó de este Muni-

cipio, en cuya forma podrá consignarse también el depósito de fianza del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo último de la condición tercera del artículo 18 de la Instrucción vigente para contratar servicios provinciales y municipales el oportuno recibo que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo á la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en manera alguna el pliego. Las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiéndose designado para el bastanteo de poderes al Letrado Consistorial Don Antonio Onofre Alcocer.

Cartagena 8 de Enero de 1910.— Valentin Arróniz.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..... impuesto del anuncio y pliego de condiciones para arrendamiento de los arbitrios sobre la Lonja y Mercado de la plaza del Parque y uso voluntario de la Romana de esta población correspondiente á los años mil novecientos diez, mil novecientos once y mil novecientos doce, se comprometo á tomarlo á su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra) cada un año.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—En la carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de los arbitrios establecidos sobre la Lonja y Mercado de la plaza del Parque y uso voluntario de la Romana de esta población».

Número 54.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Don Vicente Esteve Bernal, Alcalde consistorial de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, la lista de los electores para compromisarios que han de elegir Senadores, formada y aprobada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y para los efectos que la misma determina.

Fortuna 3 de Enero de 1910.—Vicente Esteve.

Número 56.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas anuales, se saca á concurso por término de veinte días, que se contarán á partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los aspirantes puedan solicitarla, mediante la presentación

de los documentos que acrediten su aptitud legal.

Molina 3 de Enero 1910.—Vicente Giner.

Octava sección.

Número 61.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y actuación del que refrenda, á instancia del Procurador Don José Valdivia Ruiz, en nombre de Don Fernando Dodero Sánchez, contra Doña Isabel Muñoz Garcia, sobre cobro de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicha demandada, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una casa de planta baja y cubierta de terrado, situada en la plaza de los Benzales, de esta ciudad, marcada con el número diez y siete, conteniendo entrada, sala y alcoba á la derecha, otra sala con alcoba y otro dormitorio á la izquierda, comedor, cocina con despensa y patio con retrete, que es á lo que está reducida en la actualidad, por tener una puerta de comunicación con la finca que sigue; linda por su derecha entrando ó Norte con la casa colindante número quince, de Ana Plazas; izquierda ó Sur la casa que sigue; espalda ú Oeste la misma casa y la de Ana Plazas, y por su frente ó Este la plaza de su situación, comprendiendo una extensión superficial de ciento once metros cincuenta y seis decímetros; apreciada en la cantidad de seis mil seiscientos pesetas. 6600

Otra casa de planta baja y cubierta de terrado, situada en la misma plaza de los Benzales y colindante con la anterior, marcada con el número diez y nueve, con análoga distribución y además entrada al patio ó huerto, cuerdas, dos pozos de agua potable, dos depósitos de agua y otro departamento donde se halla instalado un motor de gas para el servicio de los aparatos de elevación de aguas de los pozos; linda por su derecha entrando ó Norte con la casa anterior y la de Ana Plazas; izquierda ó Sur la finca que sigue, Don Vicente Plazas y otros; espalda ú Oeste herederos de José Navarro, y por su frente ó Este plaza de su situación, comprendiendo una extensión superficial de quinientos ochenta y cinco metros y diez y seis decímetros; apreciada en la cantidad de diez y siete mil cuatrocientas setenta pesetas. 17470

Otra casa de planta baja y cubierta de terrado, situada en dicha plaza de los Benzales, colindante con la anterior y señalada con el número veintiuno, sin distribución por estar destinada á taller, con un pequeño

patio y porqueriza, con comunicación al patio ó huerto de la finca anterior; linda por su derecha entrando ó Norte con la finca anterior; izquierda ó Sur con casa de los herederos de Francisco Figueroa Muñoz; espalda ú Oeste con la finca anterior y la de dichos herederos, y por su frente ó Este con la plaza de su situación, comprendiendo una superficie de ciento trece metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; apreciada en la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas. 2450

El remate tendrá lugar el día ocho de Febrero próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento del avalúo, y que para suplir la falta de títulos se ha traído del Registro de la propiedad una certificación acreditativa de lo que resulta con respecto á los mismos, hallándose para su examen en la Escribanía del Actuario.

Dado en La Unión á siete de Enero de mil novecientos diez.—Justo Juez.—Ante mí, P. D., Andrés Segura.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caraxaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 8 DE ENERO DE 1909

Saldo anterior.	Pts.	11.911.944'30
Imposiciones durante la semana.	»	383.673'29
Suma.	»	12.295.617'59
Reintegros.	»	198.183'10
Saldo.	»	12.097.434'49

LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.